



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE EL PAGO AL PERSONAL DE CAPÍTULO I, ACTIVO Y CESADO EN 2023, DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO ADICIONAL DEL 0,5 POR CIENTO VINCULADO A LA EVOLUCIÓN DEL PIB, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19 DOS. 2.B) DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023.

Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2. b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (B.O.E. de 8 de febrero 2024).

Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19. Dos.2. b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (B.O.E. de 8 de febrero 2024).

Esta GERENCIA, en ejercicio de las competencias que, por delegación del Rector, le confiere el artículo 140 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería (B.O.J.A. de 24 de diciembre de 2018) y la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (B.O.J.A. de 7 de diciembre de 2023), dicta las siguientes instrucciones:

1. El incremento adicional se hará efectivo en la nómina del mes de febrero de 2024 y los atrasos correspondientes a los meses de enero 2023 a enero de 2024 en la nómina retroactiva de marzo 2024.
2. Al personal que su situación sea distinta a la de servicio activo en la actualidad y su cese se ha producido durante enero 2023 a enero 2024, se le abonarán los atrasos, previa solicitud del interesado.
3. Si el empleado-a hubiera fallecido en el periodo de enero 2023 a enero de 2024, la solicitud la realizarán sus herederos conforme a Derecho Civil.
4. En anexo a esta Resolución se acompaña el modelo de solicitud que deberá presentarse por registro electrónico de la UAL antes del 29 de febrero de 2024.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, [firmado digitalmente]

Fdo.: José A. Plaza Úbeda

Gerente de la Universidad de Almería



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Gerencia
1ª Planta Edificio de Gobierno y Paraninfo
gerencia@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/OAYShd6+gKy0oINKZZnxEg==>

Firmado Por	José Antonio Plaza Úbeda - Gerente de la Universidad de Almería		Fecha	17/02/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	OAYShd6+gKy0oINKZZnxEg==	PÁGINA	1/1



OAYShd6+gKy0oINKZZnxEg==